



Santa Marta D. T. C e H.,

OFICIO CM 00355 DE 12 DE JULIO DE 2017



Señor

MARIA JOSEFA VARELA HURTADO

FINCA LA CLARIDAD

Vereda SANTUARIO

Fundación, Magdalena.

Cel: 3106249023

Referencia: Citación. Id. 108332

Cordial saludo,

El proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial establecido por la Ley 1448 de 2011, conocida como "La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", que busca devolver los predios a quienes hayan sido despojados u obligados a abandonarlos a causa del conflicto armado, por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1991.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la mencionada ley, referente a la información que deberá ser recabada a fin de que proceda la inscripción en el registro; se tiene que, entre otras, se deberán precisar: la ubicación del predio objeto del despojo o abandono forzado, el núcleo familiar del despojado o de quien abandonó el predio, el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio, así como los hechos de violencia vividos mientras duro dicho periodo de influencia armada.

Es por esto que, La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas viene adelantando la investigación y acopio de la información en relación con la persona que solicita la inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas, pruebas sobre los hechos narrados e identificación del predio reclamado, y de esta manera igualmente establecer el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

En este sentido, le informamos que de conformidad con su solicitud de ingreso en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, mediante la cual manifiesta una situación de desplazamiento y abandono de un predio, se estima necesaria su comparecencia en la Dirección Territorial de la Unidad de Tierras ubicada Calle 27 No. 2B-35, Barrio El Prado en Santa Marta-Magdalena, donde se le atenderá de lunes a viernes en horario de 8 a 12 pm y de 2 a 5 pm, o comuníquese al teléfono:(5) 4206498, con el fin de recabar más información sobre las circunstancias de abandono y/o despojo respecto del predio solicitado, así como documentos relacionados con su núcleo familiar.

En consecuencia, le solicitamos comedidamente que acuda a la Dirección Territorial más cercada a su residencia dentro del término máximo de un (1) mes contado a partir del recibo de la presente comunicación,

GD-FO-14
V.2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Magdalena



aportando copia de su documento de identidad y de las personas que conforman su núcleo familiar, así como, los documentos relacionados con el predio al cual usted hizo referencia en la declaración.

En la eventualidad de que usted no se acerque a las oficinas de la Unidad de Restitución de Tierras en el transcurso del mes siguiente a haber recibido esta comunicación, con el fin de complementar la información se entenderá que usted desiste de su petición de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y se decretara el desistimiento tácito de aquella, sin perjuicio que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente se le informa que, en caso de no encontrarse en la ciudad de Santa Marta, podrá acercarse a la territorial más cercana a su domicilio. Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercarse a fin de ponerse en contacto con la unidad.

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDES	DIRECCIONES
TERRITORIAL SUCRE	SAN MARCOS	CARRERA 27 NO. 15 – 124 CALLE SANTANDER EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS (SUCRE)
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25ª – 150 CENTRO, CALLE DEL COMERCIO – AL LADO DEL ALMACÉN INDUDIAZ
TERRITORIAL BOGOTA	BOGOTA D.C.	CARRERA 10 NO 27 -51 EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA TORRES NORTE OF 201
TERRITORIAL MAGDALENA	PLATO	CRA 14 NO 6-30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B - 35 BARRIO EL PRADO
TERRITORIAL ANTIOQUIA	MEDELLIN	OFICINA 701 DE LA CARRERA 46 NO. 47 – 66 PISOS 7 Y 8 DEL CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL P.H.
	APARTADO	CARRERA 99A NO 99B-66/70
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46 / AVENIDA EL PAJONAL (LOCAL COMERCIAL – PRIMER PISO)
OFICINA ATLANTICO	BARRANQUILLA	CALLE 74 N° 47-25
TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 36 NO. 46-61 / EDIFICIO BENAVENTE: BARRIO SAN PIO
	AGUACHICA	CALLE 5 N° 33-74 EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A N°10-56
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	CALLE 9 NO 4 – 50: LOCAL 109 Y LOCAL 801 (EDIFICIO DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.)
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17 CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL LOCAL 225 CALLE 20 NO. 6 –17: CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL (LOCAL 302 – LOCAL 303)
TERRITORIAL BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 N° 54-04 (BODEGA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLIVAR).
		CALLE 24 N° 54-21 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLIVAR).

GD-FO-14
V.2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Magdalena

Calle 27 No 2B – 35 Barrio El Prado - Teléfonos (57 4) 420 64 98 Santa Marta, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogaIU



DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDES	DIRECCIONES
	CARTAGENA	CALLE 32 / CARRERA 8B NO. 8 - 80 / EDIFICIO DEL BANCO CAFETERO: SEGUNDO PISO (OFICINA 201-OFICINA 202- OFICINA 203- OFICINA 204 - OFICINA 205- OFICINA 207- OFICINA 208 Y OFICINA 209)
TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	AVENIDA 1ª A E NO. 18-08 CALLE 18 (BARRIO LOS CAOBOS) EN LA CIUDAD DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER).
	CÚCUTA	SEDE ALTERNA CALLE 17A#1E-93 BARRIO LOS CAOBOS
TERRITORIAL PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 N° 7-15/ BARRIO JARDIN
TERRITORIAL CORDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22-42 – BARRIO CHUCHURUBÍ
TERRITORIAL NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56 / 60 / SECTOR CENTRO
	TUMACO	LA CALLE 9 (PASAJE CALLE MÁRQUEZ: CALLE MÁRQUEZ - CALLE SUCRE) / SECTOR CENTRO
TERRITORIAL CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4-52 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.
TERRITORIAL CHOCO	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 - 45 / BARRIO LA YESQUITA EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ (CHOCÓ).
		CALLE 22 NO. 4 – 38 APTO 101 EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ (CHOCÓ)
TERRITORIAL TOLIMA	IBAGUE	CARRERA 5 NO.38-04 PISO 3 (ALAS A Y B QUE INCLUYE LAS OFICINAS 301-302-303-304 Y 305)
TERRITORIAL CESAR GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 - 83 /EDIFICIO LESLIE (PISO 3º) PRINCIPAL
		CALLE 16 B N° 9-83 (PRIMER PISO) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR
TERRITORIAL META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34-145-147 (BARRIO EL BARZAL)
		SEDE ALTERNA CALLE 34 A NO. 35-32 DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO (META)

Cordialmente,

JORGE AUGUSTO BONIL CUBIDES

Director Territorial Magdalena (E)

Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas.

Proyectó: A.Perez

GD-FO-14
V.2



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Magdalena